



RESOLUCIÓN No. **223**

**18** ABR 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ABRIL DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

*"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"*

2. Que la Ley 1438 de 2011, **derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001**, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

3. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

4. Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, **establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales** el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. Para lo cual el Municipio expidió la resolución Nro. 058 del 23 de Enero de 2012 y Resolución 169 de 12 Abril 2012 **"MEDIANTE LA CUALES EL MUNICIPIO, REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"**.

5. Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: *El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la*

**Progreso con Responsabilidad Social**

116  
14/04/12

①



**11 8** ABR 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ABRIL DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

11. Que el municipio comprometió los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2012, mediante Resoluciones 058 del 23 de Enero de 2012 y 169 de Abril de 2011, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 204 del 23 de Enero de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **ECOOPSOS** por el mes de **Abril** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **\$59.945.282**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S ECOOPSOS** por el mes de **ABRIL** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 204 del 23 de Enero de 2012

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	31.280.529
FOSYGA	7.608.365

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **ABRIL** de 2012 a la **EPS'S ECOOPSOS** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012**.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	19.161.313,08
ETESA	1.895.074,92

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **SOLSALUD** por el mes de **ABRIL** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **\$ 68.680.871**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S SOLSALUD** por el mes de **Abril** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA.

**Progreso con Responsabilidad Social**

3/6  
[Handwritten signature]



8  
242

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE ABRIL DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 5.222.211.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **Abril** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP	2.725.044
FOSYGA	662.813

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **Abril** de 2012 a la **EPS'S CAPRECOM** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012**.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	1.669.262,14
ETESA	165.091,86

**ARTICULO QUINTO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPS-S HUMANA VIVIR** por el mes de **Abril** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 24.847.223 .

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S HUMANA VIVIR** por el mes de **Abril** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA.

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	12.965.729
FOSYGA	3.153.655

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **Abril** de 2012 a la **EPS'S HUMANA VIVIR** de acuerdo con

**Progreso con Responsabilidad Social**

5/6  
[Handwritten signature]